

SEÑORES ACCIONISTAS DE CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACION":

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial N° 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial N° 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre los negocios desarrollados por **CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACION"**, en el ejercicio económico del 2015:

En el año 2015, la suscrito Liquidadora continuó con el proceso de liquidación de la compañía, luego de que su disolución anticipada efectuada en el año 2012 fue aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el 01 de Marzo del 2013, liquidación que no se puede aún concluir en razón que aún existen activos registrados en la empresa y que no se ha perfeccionado la transferencia de dominio a favor de terceros.

La compañía no tiene personal desde la fecha de su disolución, por lo tanto no existen problemas laborales de ninguna índole durante el ejercicio económico.

En mi calidad de Liquidadora he cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías; así como también ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

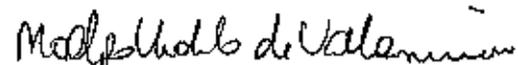
En el ejercicio no se han producido hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal que hayan podido afectar el normal desenvolvimiento de las actividades normales de la empresa.

El Estado de Resultados por el ejercicio económico del 2015, refleja una pérdida por un monto de US\$61.56, que es inferior a la del año 2014 que fue de US\$804.40, que propongo sea absorbida por los accionistas al momento de la liquidación de la compañía.

Es mi interés que el año 2016, se concluya con el trámite de liquidación y cancelación del acto fundacional de CONSTRUPRINT S.A. en el Registro Mercantil, para su posterior cancelación del RUC, pero todo dependerá que se perfeccione la transferencia de dominio de viviendas a favor de terceros, que aún se mantienen en los activos de la sociedad y que fueron entregados en permuta a proveedores. Mantener vigente la compañía acarrea gastos e impuestos que se pueden evitar si concluimos la liquidación.

Guayaquil, Marzo del 2016

p. CONSTRUPRINT S.A. "EN LIQUIDACION"



ING. MARIA OLGA CHALELA DE VALLARINO
LIQUIDADORA PRINCIPAL